



Expediente: 3409/24

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ SAKOVICH SOFIA GABRIELA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - SAKOVICH, Sofia Gabriela-DEMANDADO

27260280541 - MARIN, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3409/24



H106038302986

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ SAKOVICH SOFIA GABRIELA s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE: 3409/24.-

Proveyendo escrito: PIDO OFICIO - POR: MARIN, MARIA GABRIELA - 06/02/2025 09:55.

San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2025.

1) Atento a las constancias de autos, no habiéndose dictado de medida de embargo de bienes por honorarios, al desistimiento de la misma, no ha lugar.-

2) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **Sofia Gabriela SAKOVICH - DNI N° 22.612.079**, en su carácter de dependiente de **de la Secretaría de Educación**, hasta cubrir la suma de **\$682.000.-** en concepto de **honorarios** regulados a favor del letrado María Gabriela Marín; con más la suma de **\$68.200.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$200.000.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida. A tal efecto, líbrese oficio al a la empleador/a haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N° 562209587303601 y CBU 2850622350095873036015. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- 3409/24.NAR.

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

